

## **El lobby de Pascua - Lama**

**Jorge Lavandero** (desde la CAS); **Héctor Vega** (desde Londres); **Julián Alcayaga** (desde Santiago). 2005

Ya es tiempo que la opinión pública conozca un capítulo desconocido por ella y que tuvimos la oportunidad de vivir cuando se aprobó el Tratado de Integración Minera entre las Repúblicas de Chile y Argentina. Se trata del lobby ejercido por la firma Barrick Gold para obtener la aprobación de dicho Tratado, que le permitiría la explotación de oro en la zona transfronteriza del yacimiento conocido como Pascua-Lama, esto es, Pascua, en el lado chileno y Lama, en el lado argentino.

La oposición del Presidente de la Comisión de Minería del Senado – a la sazón Jorge Lavandero - preocupaba a las transnacionales, pues ponía en peligro la aprobación del Tratado. Nótese, que entre otras cláusulas lesivas para el interés nacional, la Comisión Administradora del Tratado, gozaba de un poder prácticamente supranacional sobre la Cordillera de ambos países. Era evidente que Barrick no podía arriesgar el rechazo del Tratado, por lo cual a través de la empresa de lobby Extend, que en esa época tenía como socio principal al Sr. Marcelo Trivelli Oyarzún, ex Intendente de Santiago, invitó a reunirse en diferentes ocasiones al Senador Lavandero. Reunión que finalmente se efectuó y a la cual, bajo condición previa del Senador, asistieron sus asesores. La cita se efectuó en el restaurante “La Maison de France” donde llegaron Sergio Jarpa y el abogado José Antonio Urrutia por Barrick Gold y los lobistas Marcelo Trivelli y Pilar Velasco por Extend.

Durante la cena, en su entusiasmo argumentativo, el abogado de la empresa, José Antonio Urrutia, afirmó que su conocimiento sobre el Tratado Minero provenía del hecho que durante la década de los noventa, Barrick había estimado fundamental la existencia de instrumentos jurídicos que la habilitaran para explotar en óptimas condiciones un yacimiento de oro transfronterizo, situado 80% en Chile y 20% en Argentina, y que podía calificarse como uno de los más grandes del mundo. Por lo tanto, con el ánimo de preservar sus intereses la empresa, no sólo había sostenido desde hacía varios años, un diálogo (léase lobby) con las más altas instancias administrativas y políticas de Chile y Argentina para viabilizar su proyecto, sino que además había redactado el Tratado Minero (*sic*). Como lo comentamos a la salida de esta reunión, lo sorprendente de todo este montaje no fue sólo la declaración, que los gobiernos de Chile y Argentina, debían firmar un Tratado que había sido concebido y redactado por la transnacional, y que le convenía como anillo al dedo, sino que además esto se hacía a vista y paciencia del Congreso y la opinión pública nacional.

En el intertanto, el Senador Lavandero encabezó la oposición al Tratado en el Congreso y en el país, recorrió el territorio nacional de un extremo a otro, alertó a los trabajadores, a sus sindicatos, en fin, buscó el apoyo de la ciudadanía, frente a un Estado que dimitía alegremente de su soberanía. Nada de eso bastó pues, contra el voto de algunos senadores de derecha e institucionales, el Tratado fue aprobado con los votos de la Concertación (1997).

Sin embargo, el triunfo de la Barrick y sus lobistas chilenos fue de corta duración pues en el año 2000, el Tribunal Constitucional declaró que los tribunales chilenos no tienen jurisdicción para otorgar servidumbres a yacimientos mineros situados en Argentina. ¿Qué había sucedido? Trece senadores – Jorge Lavandero Illanes, Fernando Cordero Rusque, Julio Canessa R., Jorge Martínez Busch, Enrique Zurita C., Antonio Horvath K., Rodolfo Stange O., Beltrán Urenda, Jovino Novoa V., Marco Cariola B., Mario Ríos S. y la senadora Evely Matthei F.– firmaron un requerimiento de Inconstitucionalidad del Tratado Minero, patrocinado por el abogado Julio Stuardo González. Con este dictamen los ductos para transportar cobre argentino hacia los puertos chilenos del Pacífico eran inviables; la alternativa por el lado argentino, hacia el Atlántico, significaba un recorrido de más de 1000 kilómetros con lo cual los proyectos mineros argentinos dejaban de ser rentables.

Este capítulo de la historia minera en Chile muestra el complejo tejido de influencias y corrupción que ha rodeado la penetración de las compañías transnacionales en Chile. Los mismos personeros que en un momento se declararon por la recuperación del cobre para Chile, se sirvieron de la Ley Minera 18097 o Ley Orgánica Constitucional de Concesiones Mineras (21 de enero de enero de 1982) dictada por la dictadura para mantener un estatuto de privilegio a las transnacionales mineras: ¡único en el mundo!; promulgaron la ley 18985, de junio de 1990, en la primera Reforma Tributaria de la Concertación, que aumentó el IVA, pero que, en la práctica liberó de impuesto a la renta a las mineras extranjeras.

La misma Concertación dicta la Ley 19 137, que permite enajenar a las transnacionales los yacimientos de CODELCO que no se encontraban en explotación, en abierta contradicción con el DL. 1167 de la Junta Militar que prohibía la venta de concesiones mineras de CODELCO. Con esto la Concertación atentaba contra el proyecto proteccionista que la misma dictadura había aprobado el año 1976.

## II. El laberinto de Pascua Lama

Jorge Lavandero (desde la CAS); Héctor Vega (desde Londres); Julián Alcayaga (desde Santiago)

La operación para hacerse de los yacimientos Pascua y Lama es de larga data y en los hechos representa una de las tantas operaciones que la Barrick Gold ha montado en el mundo en condiciones, por decir lo menos, dudosas.

Tanto en la legislación argentina como en la chilena, existían disposiciones legales que limitaban el acceso a la propiedad en zonas limítrofes a todos los extranjeros, esto desde luego incluía a los argentinos en Chile y a los chilenos en Argentina.

En un artículo anterior hemos visto como los asesores legales y lobistas chilenos de la Barrick Gold redactaron un Tratado que eliminaba las limitaciones a la propiedad minera en zonas limítrofes.

Cuando se instaló el gobierno de la Concertación en Chile (1990), las transnacionales mineras comenzaron a comprar todos los yacimientos argentinos, como si hubiesen tenido la seguridad que las nuevas autoridades chilenas permitirían que en el mediano plazo, los yacimientos argentinos pudieran tener una salida por puertos chilenos, saneando de esta manera las prohibiciones a la propiedad minera extranjera en las zonas limítrofes de la Cordillera chileno-argentina. Es nuestra interpretación que lo más probable es que desde 1990, existía un preacuerdo implícito o secreto con los gobernantes de ambos países, y en particular con los nuevos gobernantes chilenos, para que en el mediano plazo se aprobara un tratado, como el que finalmente se firmó entre ambos países, que permitiera resolver el problema de las limitaciones a la propiedad y el paso de los concentrado-ductos por Chile. En 1997, se levantan las restricciones mediante la

firma del Tratado Minero en 1997, el cual adquiere plena vigencia con la aprobación por los Congresos nacionales de Chile y Argentina en el año 2000.

Las denuncias por futuros daños ambientales son ampliamente conocidas por la opinión pública. Sin embargo, conviene insistir sobre daños irreversibles ya realizados por la Barrick en el lado argentino. En el artículo, “La minera Barrick Gold, Miente”, del periodista argentino, Javier Rodríguez Pardo, se denuncia que “cuando Barrick decidió levantar el campamento inicial de Lama, ordenó quemar y enterrar allí mismo, partes y sobrantes de las instalaciones. El veneno utilizado para combatir plagas de roedores, polizones exóticos transportados en enseres de la planta, alcanzó a la fauna autóctona y a la cadena trófica.

Mientras tanto, a medida que avanzaba la prospección, Barrick destruía vegas y glaciares; omitiendo el manejo de los glaciares en los estudios de impacto ambiental que presenta en ambas naciones, y no oculta el desvío de ríos en sus nacientes ni la emisión de dióxido de carbono que irá incrementándose a medida que se prolongue la extracción. La desertificación provocada por el trazado de miles de kilómetros de rutas y caminos, el uso de equipos industriales pesados y la devastación del paisaje en reserva de biosfera, por demolición de cerros, son verdades ineludibles de dolo ambiental que integran una lista aún más larga, contaminación debido a las voladuras diarias y a las partículas en suspensión, a los compuestos químicos para lixiviar montañas de rocas en imponentes cráteres y a los drenajes ácidos liberando metales pesados y sustancias tóxicas diversas, como cianuro de sodio y ácido sulfúrico. Todo esto a 4.000 y 5.500 metros de altura, sitio declarado por la UNESCO, reserva de la biosfera”.

Rodríguez Pardo, cita además la publicación Resumen Ejecutivo que es una edición quincenal de EIR News Service Inc., Washington DC, con oficinas regionales en el mundo. En el volumen XIV, número 4, marzo de 1997, se publica un dossier minucioso sobre Barrick Gold Corporation y su directorio. Uno de los capítulos es "La Verdadera Historia de Bush y la Barrick Gold Corporation", escrito por Anton Chaitkin. Allí se menciona la impresionante red de influencias internacionales que exhibe la compañía para realizar sus operaciones en el mundo. Entre otros, cita a **George Herbert Walter Bush**, presidente de los EEUU de 1989 a 1993, principal cabildero e importante accionista de Barrick y asesor honorario de la Junta de asesoría internacional de la empresa. **Adnan Khashoggi**, fundador de Barrick Gold Corporation, multimillonario traficante de armas árabe saudita, aliado a Bush, y famoso por sus ventas de armas ilícitas a Irán. **Peter Munk**, fracasó en los negocios y pasó a ser niño mimado de la monarquía británica, es socio de Khashoggi y fue presidente de Barrick Gold Corporation. Cuando el Congreso estadounidense abordó la investigación de armas por drogas y otras pistas que conducían al presidente Bush, Khashoggi se constituyó en personaje molesto y sensible para la sociedad canadiense, y las acciones del grupo Khashoggi se tuvieron que vender. Khashoggi mismo fue arrestado en 1989, por un caso de fraude relacionado con el régimen del presidente Marcos en Filipinas.

Khashoggi aprehendido en Suiza y encarcelado en Nueva York, salió de la cárcel bajo fianza de cuatro millones de dólares que pagó su socio Peter Munk (Véase el libro de Anton Chaitkin, “La Verdadera Historia de Bush y la Barrick Gold Corporation”). El 19 de septiembre de 1996, Bush le envía una carta personal al presidente Suharto, de Indonesia y Bre-X Minerals vende a Barrick la mina de oro Busang, ubicada en el estado de Kalimantan oriental, en Indonesia, que le aportará veintiún mil millones de dólares. Bush, confirmó la versión del Financial Post explicando que la misiva de Bush a Suharto fue “una carta privada entre amigos que mencionaba la alta consideración del ex presidente por Barrick”. Esta historia

aún recorre distintos tribunales, de la mano de accionistas de la vendedora Bre-X Minerals que no aceptaron los términos ni la cotización fijada para la venta.

En el diario El País, de fecha 2/9/2001, se detalla el botín obtenido por grandes empresas mineras anglosajonas que obtuvieron concesiones en Katanga, región del actual Congo, rica en cobre y otros minerales, cuando Laurent Désiré Kabila gana la guerra contra el dictador Mobutu y accede al poder. Entre los agraciados por el nuevo reparto destacan tres: *Barrick Gold* de Canadá; *American Mineral Fields*, en la que Bush padre también tenía intereses, y la surafricana *Anglo-American*. Las empresas francesas, aliadas de Mobutu, quedaron fuera del reparto.

Este laberinto de tramas y acciones internacionales de muy dudosa índole debiera alertar al gobierno y a la opinión pública, cuando la Barrick intenta instalarse en Chile en desprecio absoluto por daños medioambientales irreversibles que causará en el territorio nacional.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 